

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-0033-00
AUTO No. 436

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P; el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE PEDRO CRISTOBAL LEAL ZAMBRANO presentada por ELCER LEAL BEDOYA.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ